



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°023-2025-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 14 marzo de 2025

Visto, la Resolución Directoral N°006-2025-UNADQTC/PCO-DGA, Informe Técnico N°058-2024-UNADQTC/VPA-EA, Informe N°0252-2024-UNADQTC/PCO-OGC, Memorándum N°1896-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Memorándum N°070-2025-UNADQTC/PCO-DGA, Informe N°070-2025-UNADQTC/PCO-DGA, Informe N°060-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA, Resolución Presidencial N°039-2025-UNADQTC/PCO, Acta N°001-2025-UNADQTC/PCO-CIALSCOA, Carta N°004-2025-UNADQTC/PCO-CIALSOA, Informe Legal N°070-2025-UNADQTC/PCO-AJ; y, demás documentos que acompañan a la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N°30220, Ley Universitaria, establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanística, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las Universidades Públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, a través de la Resolución Directoral N°006-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 21 de enero de 2025, la Dirección General de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones AF – 2025 de la UNADQTC; dentro de ellos el ID PAC N°02 relacionado a la contratación de del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de local administrativo de la UNADQTC.

Que, mediante Informe Técnico N°058-2024-UNADQTC/VPA-EA de fecha 06 de noviembre de 2024, el especialista académico de la Vicepresidencia Académica de la UNADQTC, concluye y recomienda que, se debe iniciar el proceso de licenciamiento con la Sede de Marqués con los programas académicos de Dibujo y Pintura, Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico y Educación Artística; sin embargo en base a la infraestructura que posee la UNADQTC (local de Marqués) no contaría con los espacios necesarios para albergar a estos programas durante los cinco años de estudio (10 semestres).

Que, a través del Informe N°0252-2024-UNADQTC/PCO-OGC, de fecha 06 de noviembre de 2024, la jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad concluye que se determine con que programas de estudios la UNADQTC se presentará al proceso de licenciamiento institucional, así mismo, destinar el inmueble ubicado en la Calle Marqués N°271 de uso exclusivo para los fines de la Universidad.

Que, con Memorándum N°1896-2024-UNADQTC/PCO-VPA del 14 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia Académica de la UNADQTC, manifiesta que es necesario trasladar a las oficinas administrativas (no vinculadas con el proceso académico) a un nuevo local, toda vez que todos los espacios del local de Marqués deberán de ser únicamente para el licenciamiento institucional.

Que, a través de Memorándum N°070-2025-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 28 de enero de 2025, la Dirección General de Administración de la UNADQTC en calidad de área usuaria, remite el requerimiento para la contratación del “Servicio de alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento Administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco”, adjuntando para ello, los Términos de Referencia más el PEDIDO SIGA DE SERVICIO N°00032.

Que, mediante Informe N°070-2025-UNADQTC/PCO-DGA, el 29 de enero de 2025, la Dirección General de Administración solicita y remite la propuesta para la conformación de un Comité de indagación para el alquiler de local de la Sede Central – Oficinas administrativas.

Que, con fecha 29 de enero de 2025, esta Unidad de Abastecimiento, dio inicio con las acciones administrativas para la contratación del servicio requerido por su despacho, utilizando la página oficial de cotizaciones de la UNADQTC, hasta el 03 de febrero de 2025 como cierre de la etapa de indagación de mercado, obteniendo una (01) Solicitud de Cotización más una Carta conteniendo otra cotización.





Que, mediante Informe N°060-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA, el 04 de febrero de 2025, esta Unidad solicita a su despacho la verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento Administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito".

Que, a través de la Resolución Presidencial N°039-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 04 de febrero del 2025, se resuelve en el artículo primero "Aprobar la conformación del Comité de Indagación para el arrendamiento del local para la Sede Central - Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco conformado por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS	CARGO
1	Vicepresidencia de Investigación	Presidente
2	Director General de Administración	Miembro
3	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro

Que, con fecha 06 de febrero de 2025, mediante Acta N°001-2025-UNADQTC/PCO-CIALSCOA los miembros del Comité realizan la Instalación de este, comprometiéndose a cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas en la R.P039-2025-UNADQTC/PCO; así mismo suscriben el Acta N°001-2025-UNADQTC/PCO-CIALSCOA aprobando el Plan de Trabajo.

Que, el 06 de febrero de 2025, la Dirección General de Administración informa al presidente del Comité de Indagación sobre los antecedentes y acciones previas efectuadas para la contratación del servicio de arrendamiento del local.

Que, el 08 de febrero de 2025, se publica en el Diario del Cusco una Nota de Interés a la sociedad pública relacionado al interés de la UNADQTC de arrendar un inmueble de cinco (05) pisos para las oficinas administrativas.

Que, mediante Carta N°004-2025-UNADQTC/PCO-CIALSOA de 19 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión de Indagación remiten el resultado de las labores encomendadas, dentro de ellos el resultado de los predios obtenidos que a continuación se detalla:



Bien	Alquiler mensual	Ubicación	Accesibilidad	CRI	Observaciones
1-Huayrupata	S/ 36,000.00	Wanchaq	Si	Si	Pendiente de adecuaciones mínimas para su uso.
2-Santutis	S/ 25,000.00	San Sebastián	No	No	Establecimiento destinado más a vivienda.
3-Versalles	S/ 35,000.00	San Jerónimo	Si	No	Establecimiento destinado más a aulas académicas.
4-Manuel Prado	S/ 37,000.00	Cusco	Si	Si	Precio por solo dos pisos. Estructura aún falta construir.

Que, mediante Informe Legal N°070-2025-UNADQTC/PCO-AJ del 24 de febrero de 2025, el asesor legal, recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente y con base a las recomendaciones del Comité, sugiriendo derivar el expediente a la Unidad de Abastecimiento como órgano encargado de realizar los trámites necesarios para el proceso de selección y formalización del contrato de arrendamiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de Comisión Organizadora N°029-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 05 de marzo de 2025, la Secretaría General de la UNADQTC comunica a la Dirección General de Administración el Acuerdo por Unanimidad tomado por el Pleno del Concejo de la Comisión Organizadora de la UNADQTC.

Que, con fecha 06 de marzo de 2025, la Dirección General de Administración dispone a la Unidad de Servicios Generales, realizar la evaluación de la infraestructura ubicado en la Av. Huayrupata N°1602 del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco de acuerdo con las condiciones descritas en los términos de referencia a través de un informe técnico.

Que, el 10 de marzo de 2025, a través del Informe N°076-2025-UNADQTC/PCO-DGA/USG el responsable de la Unidad de Servicios Generales de la UNADQTC, emite opinión favorable respecto al cumplimiento de las características requeridas en los Términos de Referencia sobre el inmueble ubicado en la Av. Huayrupata N°1602 del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, adjuntando la Ficha de Evaluación – Alquiler del Local. Así mismo, informa que en los pisos cuarto, quinto, sexto y séptimo no cuenta con las mamparas con sus respectivas puertas; además de ello observa y solicita que el propietario presente para la firma del contrato una memoria



descriptiva y/o documento equivalente firmada por un ingeniero Civil/Arquitecto, donde certifique y/o haga constar que la infraestructura se construyó tomando en consideración la norma técnica de edificaciones y los estándares de calidad.

Que, mediante Memorándum N°225-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 10 de marzo de 2025, la Dirección General de Administración solicita a esta Unidad, continuar con el trámite respectivo para el proceso de selección y formalización del contrato de arrendamiento.

Que, mediante Carta N°05-2025-UNADQTC/DGA-UA del 10 de marzo de 2025, esta Unidad requirió al propietario del inmueble la ratificación de la Validez de su Cotización del 30 de enero de 2025 en vista que el plazo de valides se encontraba vencida, así mismo se solicitó ratificar las demás condiciones relacionado a la contratación del "Servicio de alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento Administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", con relación a la infraestructura del inmueble, se requirió se sirvase precisar el plazo que requeriría la propietaria (Calsin Arana Sayda Edith) para culminar con la implementación de estos pendientes en caso decida contratar con la Entidad.

Que, el 12 de marzo de 2025, a través de la Carta S/N, la propietaria del inmueble ubicado en la Av. Huayrupata N°1602 del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco (Calsin Arana Sayda Edith), ratifica la validez de cotización de alquiler, así mismo manifiesta que el plazo para el acondicionamiento de los pisos 4 al 7 serán de quince (15) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

Que, a través del Informe Técnico N°03-2025-UNADQTC, de fecha 12 de marzo de 2025, este despacho, remite el resultado de la indagación de mercado realizado, conteniendo el siguiente resumen:

Tipo de Procedimiento	: CONTRATACIÓN DIRECTA
Valor Estimado	: S/ 1'296,000.00 (Un millón doscientos noventa y seis mil con 00/100 soles)
Sistema de Contratación	: Suma alzada
Adelanto y/o Garantías	: Sí (02, meses por adelantado)
Modalidad de ejecución contractual	: No aplica
Posibilidad de distribuir la buena pro	: No
Información Empleada para el Análisis	: Indagación de Mercado
Verificación del requerimiento	: El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por Perú Compras, ni definido en una ficha técnica del Listado de Bienes y servicios Comunes ni definido en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco



Que, mediante Informe N°0190-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 12 de marzo de 2025, la Dirección General de Administración, solicita al Jefe de la Unidad de Presupuesto de la de la UNADQTC, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N°103 y la Previsión Presupuestal para los años fiscales 2026 al 2028 para financiar la Contratación.

Que, a través del Informe N°044-2025-UNADQTC/PCO-UP de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestal N°103-2023 en la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS por el importe de S/ 396,000.00 (Trescientos noventa y seis mil con 00/100 soles) aprobado más la Previsión Presupuestaria N°02-2025 en la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS por el importe de S/ 900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 soles) para los años fiscales 2026 al 2028.

Que, se advierte el Resumen Ejecutivo de fecha 13 de marzo de 2025 emitida por la Unidad de Servicios Generales de la UNADQTC.

Que, con Memorándum N°0266-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 12 de marzo de 2025, la Dirección de Administración de la UNADQTC, requirió a la Unidad Ejecutora de Inversiones los planos de distribución de los pisos 4 al 7 a efectos de ser acondicionados por el propietario; el mismo que fue atendido mediante Informe N°080-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UEI.

Que, a través del Memorándum N° 0271-2025-UNADQTC/PCO-DGA de 13 de marzo de 2025, se remite a la Unidad de Abastecimiento el Expediente de Contratación adjuntándose los Términos de Referencia ajustados, los planos de distribución para el acondicionamiento, para dar inicio la Fase de Selección correspondiente.



Que, mediante Informe Técnico N°04-2025-UNADQTC/PCO-DGA e Informe Técnico N°05-2025-UNADQTC/PCO-DGA de 13 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento concluye: *"previa opinión legal favorable de corresponder del presente expediente de contratación, se recomienda elevar el citado expediente ante el funcionario a quien se le haya delegado la función para la aprobación del procedimiento de Contratación Directa para la contratación del "Servicio de alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento Administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", por la causal "Adquisición y arrendamiento", por un periodo de treinta y seis (36) meses calendarios y por el importe total de S/ 1'296,000.00 (Un millón doscientos noventa y seis mil con 00/100 soles)".*

Que, mediante Informe N°0195-2025-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 13 de marzo de 2025, la Dirección General de Administración, solicita opinión legal sobre la Contratación Directa N°01-2025-UNADQTC-A del servicio de alquiler.

Que, mediante Informe N°101-2025-UNADQTC/PCO-AJ, de fecha 14 de marzo de 2025, el Asesor Legal, emite opinión favorable para la aprobación del "SERVICIO DE ALQUILER DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA UNADQTC".

Que, el numeral 101.1 del Art. 101° del RLCE, indica que el procedimiento para la aprobación de la contratación directa, es delegable, entre otros, en el supuesto considerado en el literal j) (Art. 100 del Reglamento – Adquisición y arrendamiento), por su parte el numeral 101.2 del mismo artículo indica que la aprobación de una contratación directa se realiza mediante una resolución emitida por el Titular, y por ser esta una facultad delegable le corresponde al funcionario a quien se le haya delegado dicha facultad, requiriéndose obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

Y, en uso de las facultades conferidas en el literal i) de la Resolución Presidencial N°009-2025-UNADQTC/PCO, "Autorizar y suscribir contratos complementarios provenientes de procedimientos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto (...)";

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE UN BIEN INMEUBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO", con un valor estimado de S/ 1,296,000.00 (un millón doscientos noventa y seis mil con 00/100 soles);

SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento realizar, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias, para la consecución del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE UN BIEN INMEUBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO", de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado;

TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco, (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Judith Rojas Sierra
CPCC: Judith Rojas Sierra
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN